



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Geovanny Alberto Useche Rodríguez
Nna:	S.G.U.O. y J.A.U.O.
Demandada:	Yeni Marcela Ospina Tabares
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00027-00
Asunto:	Informa demandante.

Visto el escrito de la parte demandante de fecha enero 06 de 2023 (*f.61 C1*), debe estarse a lo resuelto en providencia anterior (*f.60 C1*); por lo anterior, se le reitera que en caso de persistir inconformidad con el cumplimiento del acuerdo alcanzado respecto al pago de la obligación adeudada y aprobado por este juzgado en audiencia de fecha julio 27 de 2022 (*f.39-40*), no es procedente una nueva citación a la progenitora, ya que el legislador ha establecido el trámite de la liquidación del crédito para ese efecto¹, con el fin de correrle traslado a la ejecutada y determinar los valores adeudados por la misma en el presente proceso.

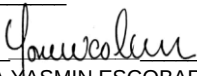
Teniendo en cuenta la reiterada petición por parte del demandante, líbrese comunicación indicando lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Dyer.-AI

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____ Secretaria:  DELIA YASMIN ESCOBAR REAL
--

¹ Art. 446, Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37665c4f9c37e77aa3b4ca6fddb2793512738f61930beb71e2f024dcc25baf44**

Documento generado en 11/01/2023 12:01:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>